

A/A Excmo. Sr. Fernando Rey Martínez
Consejero de Educación
Junta de Castilla y León

Salamanca, 31 de enero de 2018

Estimado Fernando.-

En el día de hoy he tenido conocimiento de un escrito enviado por D. Juan Antonio Benito de Dios, Alcalde-Presidente del municipio salmantino de Pajares de la Laguna, al presidente del Senado a finales del pasado mes de diciembre. Te adjunto copia del mismo.

Estoy seguro que compartirás conmigo que el autor de tal misiva demuestra un auténtico desprecio al Estado de Derecho y una burla intolerable a la Ley de Memoria Histórica, aprobada con todas las garantías constitucionales, y que es tan importante para miles de familias de personas que fueron asesinadas y de las que aún se desconoce el lugar en el que se encuentran sus restos.

Además en dicha misiva se hace una referencia absolutamente intolerable a D. José Luis Rodríguez Zapatero, que fue Presidente del Gobierno de España elegido democráticamente durante casi ocho años.

La gravedad desde el punto de vista del respeto a las reglas de nuestra democracia en sus aspectos políticos se dirimirá en el ámbito del debate público, pero he decidido ponerme en contacto contigo respecto a este escrito de D. Juan Antonio Benito de Dios porque en la actualidad es el director del Colegio Público "San Mateo" de Salamanca. Y es que el conjunto de la referida carta muestra una absoluta falta de educación por parte de su autor, con un lenguaje grosero y ofensivo, intolerable para el director de un centro educativo.

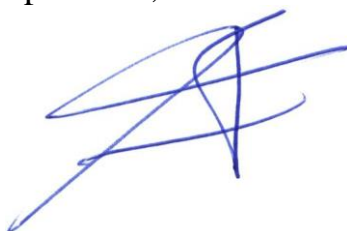
Seguro que eres conocedor que el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, establece en su apartado d) que el cese del director de un centro escolar puede producirse mediante "Revocación motivada por la Administración, a iniciativa propia o a propuesta motivada del consejo

escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el consejo escolar".

Además, el artículo 132 de la LOE referida anteriormente, modificado por la LOMCE, establece entre las funciones del director "garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes."

Por todo ello, como la actitud pública de D. Juan Antonio Benito de Dios está absolutamente alejada de su obligación de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, te solicito formalmente que adoptes las decisiones que normativamente están establecidas para proceder al cese de esta persona, en el menor periodo de tiempo posible, como director del C.P. "San Mateo" de Salamanca.

Quedando a tu disposición, recibe un cordial saludo.



Fdo.- Fernando Pablos Romo
Sec. General PSOE Salamanca